

RADICACIÓN NO. 63001311000320200012600
CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le
concedieron cinco días, así: 22, 23, 24, 25, Y 28
SEPTIEMBRE DE 2020. GUARDO SILENCIO

Armenia Q., 28 DE OCTUBRE DE 2020

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiocho de octubre de dos mil veinte.

La presente demanda para proceso de ADJUDICACION DE APOYOS promovida por las señora MARIA HELENA POSADA MORENO Y GLORIA EUGENIA POSADA MORENO se inadmitió por auto del diecisiete de septiembre del año en curso, se le concedió a la parte actora el término para corregir, GUARDÓ SILENCIO.

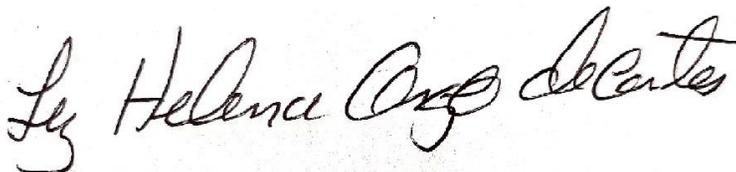
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1º. RECHAZAR la presente demanda para proceso de ADJUDICACION DE APOYOS, promovido por las señoras MARIA HELENA POSADA MORENO Y GLORIA EUGENIA POSADA MORENO, por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 122 de hoy, 30 de Octubre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario